



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERPinsa, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE JOSÉ MARÍA OLVERA, NÚMERO 20, INTERIOR B, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, C.P. 58260, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/SI/DR/CF/EJEC/001416/2022, DE 28 DE MARZO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

TIPO DE DOCUMENTO: SE DA A CONOCER INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS.

IMPORTE HISTÓRICO: \$27,974,750.17 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 17/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2020000084.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 26 de abril de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente SERPinsa, S.A. DE C.V., del oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001416/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación, por la que se da a conocer la inmovilización de cuentas bancarias, efectuada con motivo del crédito fiscal determinado en cantidad histórica de \$27,974,750.17 (Veintisiete millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 17/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Calle José María Olvera, Número 20, Interior B, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán De Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...”, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 06 de abril de 2022 y 25 de abril de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Rafael León Torres, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de abril de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

“ ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 15 QUINCE horas con 10 DIEZ minutos del día 06 SEIS, del mes de ABRIL del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 0019/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedido el 03 de enero 2022 por la C.C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE JOSE MARIA OLVERA, NUMERO 20, INTERIOR B, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC. C.P. 58260. de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con BOULEVARD GARCIA DE LEON, entre las calles BOULEVARD GARCIA DE LEON y SANTOS DEGOLLADO, así como por tener a la vista el número exterior 20, así como el número interior B del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SEA/SI/DR/CF/EJEC/1416/2022, de fecha(s) A 28 DE MARZO DE 2022, emitidos(s) por ADMINISTRACION DE RENTAS DE MORELIA, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE SERPINSA SA DE CV. O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA CERCIORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA EN VIRTUD DE QUE EXISTE PLACA OFICIAL QUE ALA LETRA DICE “CALLE JOSE MA. OLVERA, PLACA OFICIAL QUE SE UBICA EN INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON BOULEVAR GARCIA DE LEON, DONDE SOY ATENDIDO POR MUJER DE APROX 20 AÑOS, ROBUSTA, TEZ MORENA, PELO LARGO, NEGRO RISADO, NARIZ ANCHA, BOCA GRANDE, NARIZ GRANDE ANCHA, CEJA POBLADA DE APROX 150 CM ESTATURA, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, A LO CUAL MANIFIESTA QUE SON VARIOS INTERIORES COMO 6 Y QUE POR EL MOMENTO SOLO OCUPA UNA NUTRILOGA, Y OTROS DEL RAMO DE SALUD, NO SE IDENTIFICA POR NO CONSIDERARLO NECESARIO, MANIFESTANDO QUE ES MUY COMUN QUE LOS BUSQUEN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS, NEGANDOSE A PROPORCIONAR MAS INFORMACION NO SE REALIZA DILIGENCIA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE 2	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: 1360 NEGOCIO DE COMIDA LLAMADO COCACITO FACHADA COLOR NEGRO CON HERRERIA COLOR BLANCO. 22 FACHADA BLANCA CON PORTONES EN COLOR CAFÉ. MALLA CICLONICA PECHO DE PALOMA EN TABIQUE ROJO
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: 10	
<input checked="" type="checkbox"/> HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>		

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
1 PLANTA A LA VISTA 1 UNA PUERTA DE ACCESO COLOR NEGRA COMO DE 1 M X 250 CM. FACHADA COLOR BLANCO EN LA PARTE DE ARRIBA MALLACICLONICA. ES EL ACCESO HACIA LOS INTERIORES. DONDE SE ENCUENTRA UNA DE ACCESO CONTROLADA.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 QUINCE horas con 50 CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de abril de 2022, diligenciada por el Lic. Rafael Leon Torres, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las NUEVE horas con CERO minutos del día VEINTICINCO, del mes de ABRIL del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEON TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 tres de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION; CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en José María Olvera, número veinte, interior B, Nueva Chapultepec, C.P. 58260, de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Bldv. García de León, entre las calles Bldv. García de León, y Santos Degollado, así como por tener a la vista el número exterior 20, así como el número interior B del domicilio en que se actúa, con el propósito de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/SI/DR/CF/EJEC/1416/2022 de fecha(s) Veintiocho de Marzo del 2022, emitidos(s) por Dirección de Recaudación, HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Serpinsa S.A. de C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL, se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirse en el domicilio antes señalado me percató de que:

Una vez que me constituí en el domicilio fiscal y me cerciore de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada en una placa en color azul, así como por tener a la vista el número exterior y letra interior en la fachada del domicilio, en donde se hace constar que dicho inmueble se encuentra desocupado, de lo cual me cerciore ya que no hay actividad en su interior, el domicilio se encuentra totalmente cerrado y además existe un letrero de local en renta.

Por motivo, acudo con vecino ubicado en el número 20, int. C, calle José María Olvera, Nueva Chapultepec, quien dijo llamarse: Janette Soto García, quien no se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: femenino, Edad aproximada calculada por apreciación: treinta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con sesenta y cuatro centímetros, Compleción: robusta, Cabello (color, tipo y tamaño): negro - largo, Ojos color: cafe, Nariz: grande, Boca: grande, Color de la tez: morena, Señas particulares: _____.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: no los conocía
- b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó: La verdad es que no se si la empresa que buscas ocupaba el interior B

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: no se tiene conocimiento de bienes propiedad de la contribuyente

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
2 pisos	<u>El domicilio fiscal se encuentra en el</u>
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	<u>segundo piso, entre los interiores A y C</u>
Metros de frente:	_____
5 metros	_____

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Fachada en color blanco, una puerta de madera en color blanco

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la contribuyente SERPINSA S.A. DE C.V., el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001416/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación, por el que se le da a conocer la inmovilización de cuentas bancarias a su nombre, con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 06 de abril de 2022 y 25 de abril de 2022.

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Tercero. Cúmplase.

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y
Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 26 de abril de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001416/2022, emitido por la Dirección de Recaudación, el 28 de marzo de 2022, dirigido a la contribuyente SERPINSA S.A. DE C.V., y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 06 de abril de 2022 y 25 de abril de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 11 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1. De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001416/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 06 de abril de 2022 y 25 de abril de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 26 de abril de 2022 al 10 de mayo de 2022, una vez descontados los días 30 de abril de 2022 y 01, 07 y 08 de mayo de 2022, por ser sábados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 11 de mayo de 2022.

CONSTE

ATENTAMENTE



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.